Trata de personas

2018

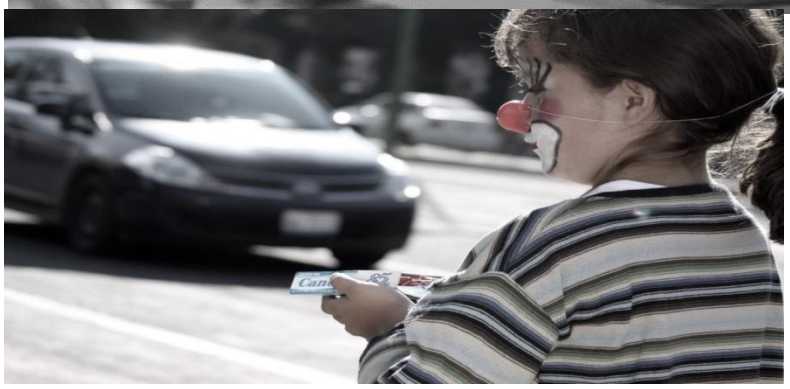

DR © 2018, Instituto de Estudios Legislativos, Estado de México Av. Hidalgo Poniente Número 313, Colonia la Merced Alameda, C.P.50080, Toluca, Estado de México. “Trata de Personas” 2018

Recopilación Informativa.

Everardo Padilla Camacho.

Vocal Ejecutivo del Instituto de Estudios Legislativos

Karen García de la Cruz.

Estudiante de Derecho.

JUNIO 2018

Índice

Presentación 3
Fundamento Legal 4
Trata de personas 5
1. **¿Qué es la trata de personas?** 5
2. **Diferencia entre "Trata de personas" y "Tráfico de personas"** 5
3. **Elementos de la trata de personas** 6
4. **Fases de la trata de personas** 6
5. **Trata de personas en la ley** 7
6. **Código Penal** 11

Tipo de penal que se aplican a quien cometa el delito de Trata de personas: 12
7 Estadísticas 12
8.Medidas preventivas: 14
9. **Bibliografía:** 16

Presentación

La trata de personas en México es un tema escasamente abordado, sin embargo es de gran importancia y preocupación social, si bien es cierto existen zonas, factores y personas con mayor vulnerabilidad que el resto, nadie queda exento de vivirlo, por ello, es significativo tener un conocimiento amplio y más allá del “que es”, es fácil saberlo, pero debemos conocer sus elementos, características y componentes para saber en realidad lo que conlleva este delito.

Si bien es cierto en nuestro país es un tema que se vive a diario, la información que existe es escasa, principalmente en el Estado de México. Existen leyes e instituciones encargadas de este delito, las cuales se abordan en esta investigación, siendo una amplia recopilación de información sobre este ilícito, nos encontramos con estadísticas altas, diferentes conceptualizaciones según las leyes aplicables en el territorio y las diferentes sanciones que la ley aplica.

Existe en nuestro país y aún más en el Estado de México, un elevado número de actos de violencia de género, la trata de personas no será la excepción, es de amplio conocimiento que la trata de personas no se da solamente en mujeres, sin embargo, son las mujeres las que son víctimas más frecuentes en este acto.

La presente investigación se centrará en las leyes del Estado de México para así conocer de qué manera se regula y se sanciona este ilícito dentro del territorio mexiquense.

Para analizar esta problemática es necesario mencionar sus causas, lo que genera que exista vulnerabilidad para ser víctima, por ejemplo, el desempleo o desintegración familiar, es por ello que en la ley se establecen las autoridades que participan desde la prevención hasta el apoyo a víctimas, saber con quién y de qué forma acudir en caso de necesitarlo.

Finalmente se enuncian algunas medidas preventivas para no caer en las redes de este delito ya que, en mi opinión, el hacer énfasis en la prevención es lo más importante para evitar la propagación de la Trata de personas, que no solo daña a la víctima, también a sus familiares.

Fundamento Legal

Artículo 1° ---------- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 5° ---------- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 5° ---------- Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas

Trata de personas

1. ¿Qué es la trata de personas?

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos en México, rescata la conceptualización que nos da la Ley para Prevenir y sancionar la Trata de Personas, en su artículo 5°, que a la letra nos dice: "Comete el delito de **trata de personas** quien promueva, solicite, ofrezca, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, engaño o el abuso de poder para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes..." [1]

2. Diferencia entre "Trata de personas" y "Tráfico de personas"

Estimo importante, previo a profundizar en este tema, dilucidar la diferencia entre la "trata de personas" y el "tráfico de personas"[2] el cual se lleva a cabo entre los migrantes, siendo, este último la manera "fácil" de cruzar las fronteras sin cumplir los requisitos legales para tal acto, con el propósito de obtener una ganancia, ya se económica o de cualquier otro orden material.

Trata de personas	Tráfico de personas
• Es el acto mediante el cual, el "tratante" priva a una persona de su libertad para llevar a cabo actos lucrativos con ella. • Se realiza sin el consentimiento de la víctima. • Puede ser dentro del mismo país en el que reside la víctima o fuera de él. • El traslado de la víctima puede llevarse legal o ilegalmente.	• Acto por el cual el "traficante" facilita la entrada a otro país a un migrante, el tratante cobra por dicho "trabajo". • Se lleva a cabo mediante el consentimiento y a solicitud del migrante. • Siempre se realiza fuera del país en que tiene nacionalidad el migrante. • El traslado es de manera ilegal.

Cuadro 1. Elaboración propia considerando conceptos de trata y tráfico de personas.

[1] Artículo 5° de la Ley Para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

[2] Tráfico de personas: https://www.gob.mx/pgr/articulos/sabes-cual-es-la-diferencia-entre-la-trata-y-el-trafico-de-personas

3. Elementos de la trata de personas

Conducta	¿De qué manera se lleva acabo?	¿Para qué se lleva a cabo?
• Promover • Solicitar • Ofrecer • Facilitar • Conseguir • Trasladar • Entregar • Recibir	• Violencia física o moral que intimidan a la víctima. • Utilizando el engaño o abusando del poder que se tiene sobre la persona. • Privando ilícitamente de la libertad a la persona.	• Someter a la víctima a explotación sexual. • Somete a la víctima a servicios o trabajos forzados. • Esclavitud o servidumbre. • Extirpación de un órgano.

Cuadro 2. Elaboración propia con datos de la Ley Para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

4. Fases de la trata de personas

Cuadro 3. Elaboración propia con datos de la Procuraduría General de la Republica

5. Trata de personas en la ley

Esta actividad es catalogada como un hecho ilícito, ya que la privación de la libertad de un ser humano para obtener ganancias o beneficios de cualquier tipo es una violación a los derechos humanos, como se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1° en su párrafo 4 "…Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes." [3]

Existen leyes encargadas de sancionar este delito, a nivel federal encontramos la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México, la cual entró en vigor el 7 de noviembre del año 2013, durante el gobierno de Eruviel Ávila Villegas, la misma ley existe a nivel federal desde el 14 de junio del año 2012 durante el sexenio del presidente Felipe Calderón Hinojosa.

A continuación, se enuncian algunas de las autoridades responsables según la misma Ley.

Autoridades responsables[4]				
1. **Ejecutivo Estatal.** Artículo 7**.**	**2. Secretaria.** Artículo 8.	**3. Procuraduría Fiscalía Especializada.** Artículo 9.	**4. Secretaria de seguridad ciudadana.** Artículo 10.	**5. Secretaria de Salud.** Artículo 11.
6. **Secretaria de Desarrollo Social.** Artículo 14**.**	**7. Secretariado Ejecutivo Del Sistema Estatal de Seguridad Pública.** Artículo 21.	**8. Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México** Artículo 22.	**9. Poder Judicial del Estado de México** Artículo 23.	**10. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México** Artículo 24.

Cuadro 4. Elaboración propia con datos de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México.

[3] constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf

[4] Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México. file:///C:/Users/SOPORTE/Downloads/Ley%20trata%20(2).pdf

Atribuciones de las autoridades responsables, según el Titulo Segundo, Capítulo Segundo de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México, cabe destacar, que dentro de esta investigación no se abordaran todos los puntos de atribuciones de cada autoridad, se mencionaran solamente los más sustanciales para el presente trabajo:

Autoridad	Atribuciones
1. Ejecutivo Estatal.	♣ Impulsar y aplicar las políticas, programas y acciones necesarias para el cumplimiento del objeto de la Ley. ♣ Establecer y aplicar los mecanismos de coordinación, colaboración y participación con otras entidades nacionales e internacionales, que permitan el intercambio de información. ♣ Proveer lo necesario para otorgar apoyos a grupos en situación de vulnerabilidad que se encuentren en riesgo de sufrir trata de personas, bajo requerimientos específicos. ♣ Promover e implementar, a través de las instancias correspondientes la capacitación de los servidores públicos de las secretarías, dependencias y organismos descentralizados responsables de aplicar ésta Ley que atiendan a víctimas, ofendidos y testigos del delito de trata de personas. [5]
2. Secretaria.	♣ Recabar la información necesaria para la creación de políticas gubernamentales encaminadas al cumplimiento del objeto de esta Ley. [5]
3. Procuraduría Fiscalía Especializada.	♣ Fomentar la denuncia de conductas que estén relacionadas o tipificadas como delito de trata de personas, salvaguardando siempre la seguridad del denunciante. ♣ Coordinar la realización del diagnóstico sobre la problemática de la trata de personas en la Entidad. ♣ Identificar las zonas y los grupos en situación de vulnerabilidad de la Entidad, susceptibles a la trata de

	personas, con la finalidad de crear instrumentos específicos para desalentarla. ♣ Contar con el personal especializado en materia de trata de personas. ♣ Recibir e investigar las denuncias presentadas sobre el delito de trata de personas. ♣ Coordinarse con las autoridades federales, estatales y municipales, para la atención y combate del delito de trata de personas.[5]
4. Secretaria de seguridad ciudadana.	♣ Coordinar mecanismos de actuación con las autoridades federales, estatales y municipales, para la atención y ejecución de inspecciones por denuncia ciudadana o investigación preventiva en los lugares o establecimientos donde se tengan indicios de la posible comisión del delito de trata de personas. ♣ Diseñar y poner en marcha modelos de protección y asistencia inmediatas a víctimas, ofendidos y testigos, ante la comisión o posible comisión del delito de trata de personas. ♣ Adoptar y ejecutar, dentro del territorio del Estado, todas las medidas necesarias para proteger a los migrantes para combatir la trata de personas.[5]
5. Secretaria de Salud.	♣ Desarrollar instrumentos específicos para el tratamiento de la salud física y mental, que requieran las víctimas, ofendidos y testigos del delito de trata de personas. ♣ Capacitar permanentemente al personal que se designe para dar las atenciones especializadas a las víctimas, ofendidas y testigos del delito de trata de personas. ♣ Contar con el personal especializado para el tratamiento de las víctimas, ofendidos y testigos del delito de trata de personas.[5]
6. Secretaria de Desarrollo Social.	♣ Difundir a través del manual ciudadano, los programas de desarrollo social que ejecute como sector.

	♣ Desarrollar políticas, programas y acciones de desarrollo social, tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos vulnerables señalados en esta Ley, con la finalidad de disminuir los factores sociales que los hacen susceptibles de ser víctimas de los delitos en materia de trata de personas.[5]
7. Secretariado ejecutivo del sistema estatal de seguridad pública.	♣ A través del Centro de Prevención del Delito. Establecer los mecanismos de comunicación con diversas autoridades a nivel Federal y Estatal, en la materia. ♣ Promover la realización de diagnósticos, en materia del delito de trata de personas, en municipios considerados como de alto riesgo, con el fin de elaborar recomendaciones para el combate de este delito.[5]
8. Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México	♣ Garantizar que las víctimas reciban atención especializada en materia jurídica, psicológica y de trabajo social para la protección inmediata y adecuada de sus derechos humanos. ♣ Brindar la intervención en crisis de primer orden que requiera la víctima. ♣ Elaborar los estudios psicológicos que le sean solicitados por la autoridad competente. ♣ Proporcionar asistencia durante el desahogo de las diligencias. ♣ Identificar redes de apoyo familiar y social para la atención de la víctima. ♣ Gestionar ante las instancias de salud y sociales la prestación de servicios médico asistenciales.[5]
9. Poder Judicial del Estado de México	♣ Diseñar cursos de especialización y capacitación que fortalezcan los conocimientos y habilidades necesarios para el adecuado desempeño de la función judicial en el tratamiento del delito de trata de personas. ♣ Informar a las autoridades de la materia, las sentencias dictadas por el delito de trata de personas, así como de los

	distritos judiciales en donde se dicten. ♣ Garantizar que en los procesos jurisdiccionales relacionados con el delito de trata de personas, se apliquen en favor de las víctimas y ofendidos los principios y derechos contenidos en la presente Ley.[5]
10. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	♣ Establecer y mantener canales de comunicación con autoridades e instituciones públicas federales, estatales o municipales, así como con organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, en la materia. ♣ Solicitar a las autoridades responsables del cumplimiento de esta Ley, informes periódicos sobre las actividades realizadas en la prevención, atención y combate del delito de trata. [5]

Cuadro 5. Elaboración propia con datos de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México.

6. Código Penal

Trata de personas:

Comete este delito quien induzca, procure, promueva, capte, reclute, facilite, traslade, consiga, solicite, ofrezca, mantenga, entregue o reciba a una persona recurriendo a la coacción física o moral, a la privación de la libertad, al engaño, al abuso de poder, al aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad o a la entrega de pagos o beneficios para someterla a cualquier forma de explotación o para extraer sus órganos, tejidos o sus componentes. [5]

Explotación: obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud, la servidumbre o la mendicidad

El consentimiento otorgado por la víctima en cualquier modalidad del delito de trata de personas no constituirá causa excluyente del delito. [5]

[4] Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México.

[5] Artículo 268 bis Código Penal para el Estado de México. http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/aspectosmetodologicos/clasificadoresycatalogos/doc/codigos/cp15.pdf

7. Tipo de penal que se aplican a quien cometa el delito de Trata de personas:

1. Seis a doce años de prisión y de quinientos a mil quinientos días multa
8. De nueve a dieciocho años de prisión y de quinientos a dos mil días multa, si el sujeto activo se valiese de la función pública que tuviere o hubiese ostentado sin tener. Además, se impondrá la destitución del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitación para desempeñar otro hasta por veinticinco años.

Agravantes

Hasta una mitad de lo antes mencionado:

1. Si el delito es cometido en contra de una persona **menor de dieciocho años de edad;**
2. Si el delito es cometido en contra de una persona **mayor de sesenta años de edad**;
3. Si el delito es cometido en contra de quien **no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o de resistirlo;**
4. Cuando el **sujeto activo** del delito tenga **parentesco por consanguinidad, afinidad o civil,** habite en el mismo domicilio con la víctima, tenga una relación similar al parentesco o una relación sentimental o de confianza con el sujeto pasivo; además, en los casos que proceda, perderá la patria potestad, guarda y custodia o régimen de visitas y convivencias, el derecho de alimentos que le correspondiera por su relación con la víctima y el derecho que pudiere tener respecto de los bienes de ésta. [6]

8. Estadísticas

8.1 Zonas de incidencia en el Estado de México;

Texcoco, Tlalnepantla, Cuautitlán Izcalli, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Ecatepec y Tultitlán.271 como zonas de captación y explotación, algunos centros nocturnos y lugares de venta de alcohol irregulares en la zona de El Molinito, en Naucalpan de Juárez, así como en ciudad Nezahualcóyotl. [7]

[6] Artículo 268 bis Código Penal para el Estado de México. http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/aspectosmetodologicos/clasificadoresycatalogos/doc/codigos/cp15.pdf

[7] Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. http://200.33.14.34:1033/archivos/pdfs/diagnosticoTrataPersonas.pdf

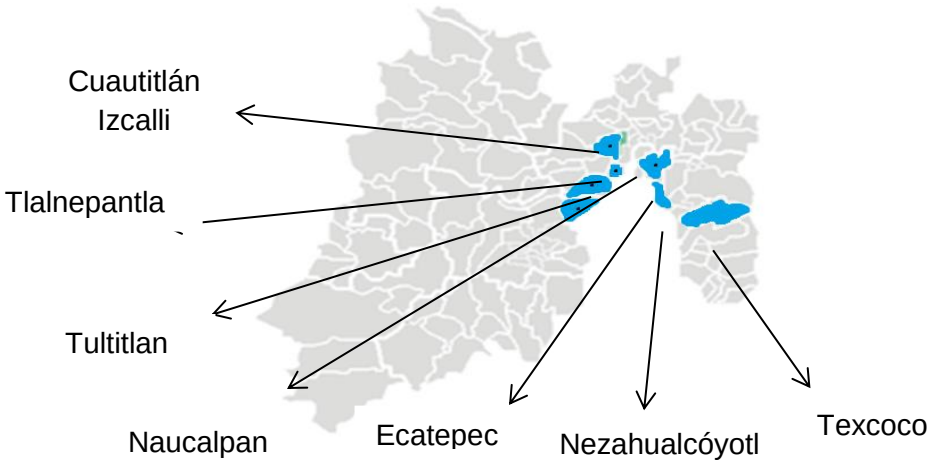

Cuadro 6. Elaboración propia con datos de Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México.

En el Estado de México no existen estadísticas sobre este tema, sin embargo y de acuerdo a las estadísticas nacionales e internacionales la trata de personas se presenta con mayor frecuencia en mujeres con un 92%, de acuerdo con el Observatorio Nacional en su Reporte sobre Delitos de Alto impacto.[8]

En el Estado de México se tuvo reporte de 3 personas víctimas de trata de personas, solamente en el mes de enero, de acuerdo a la edad: el 34% son menores de edad, el 54% adultos, de 18 años en adelante y el 12% no se tiene identificado.[8]

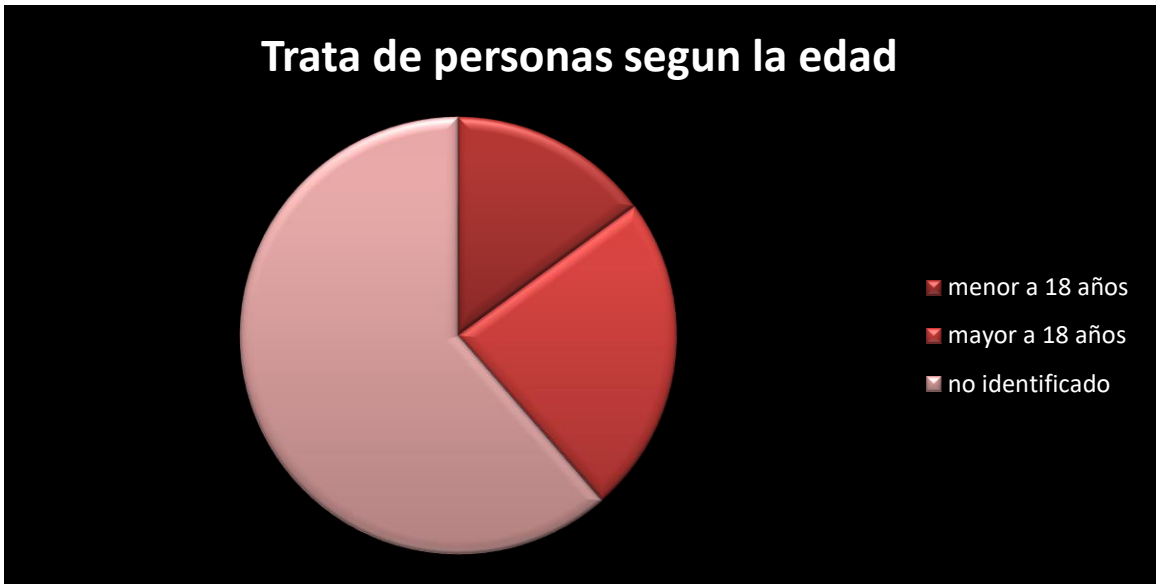

Cuadro 7. Elaboración propia con datos del Observatorio Nacional. Delitos de Alto Impacto.

[8] Observatorio Nacional. Delitos de Alto Impacto. http://onc.org.mx/wp-content/uploads/2018/04/Enero-18.pdf

La comisión Unidos vs Trata, mencionan factores de vulnerabilidad, como lo son: pobreza, falta de educación, desempleo, desintegración Familiar, violencia, discriminación, marginación.

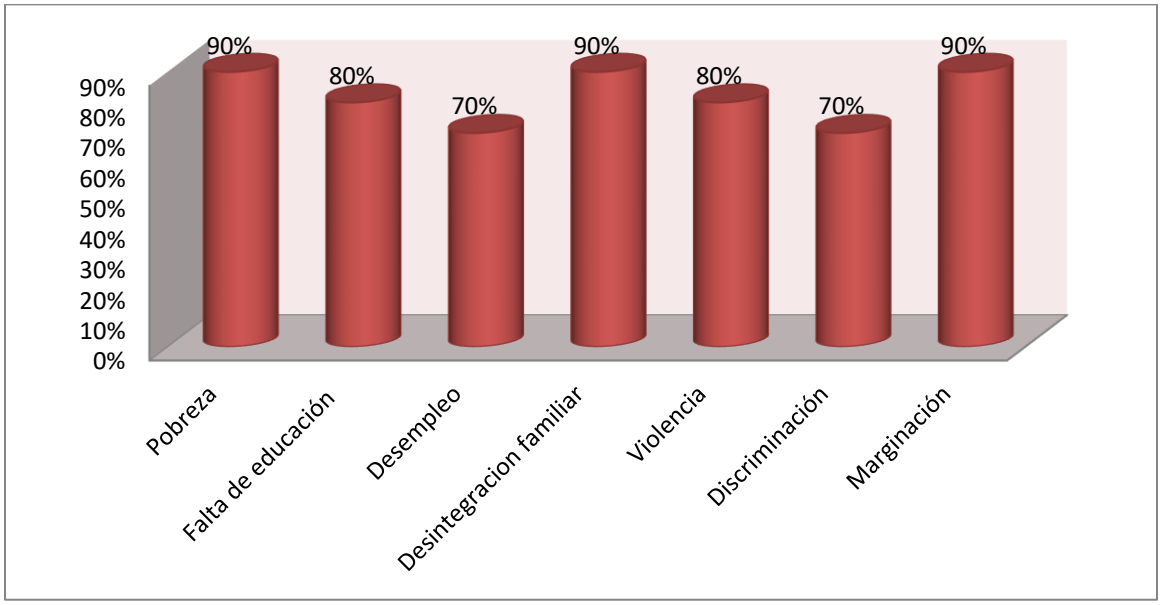

Cuadro 8. Comisión Unidos vs Trata

9. Medidas preventivas:

- En los perfiles de tus redes sociales nunca publiques información personal, por ejemplo, tu nombre completo, domicilio, número telefónico, o el de otras personas que tú conozcas ni compartas fotos de tus familiares o amigo(a)s, o cualquier información personal de manera pública.

- Limitar el acceso a tu información sólo a las personas más cercanas a ti.

- No uses las redes para conocer gente ya que puede ser muy peligroso.

- Desconfía de anuncios o personas que ofrecen trabajos muy atractivos, principalmente si el trabajo es fuera de la ciudad donde vives, más aún si te piden que te tomes fotografías en traje de baño o con poca ropa.

[9] https://www.gob.mx/presidencia/articulos/recomendaciones-para-evitar-ser-victima-de-trata-de-personas

- Nunca vayas sola(o) a entrevistas de trabajo, pídele a un familiar o amigo que te acompañe.

- Aléjate de personas que te aborden en la calle para conocerte.

- Nunca compartas información que sirva para identificarte o localizarte fuera de Internet, por ejemplo, los lugares que frecuentas, los días y la hora en que lo haces, los horarios en que estás en tu casa o los momentos en que te quedas a solas. [9]

Bibliografía:

- Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas
- https://www.gob.mx/pgr/articulos/sabes-cual-es-la-diferencia-entre-la-trata-y-el-trafico-de-personas
- Código Penal para el Estado de México
- Observatorio Nacional. Delitos de Alto Impacto
- https://www.gob.mx/presidencia/articulos/recomendaciones-para-evitar-ser-victima-de-trata-de-personas
- Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México. Comisión Nacional de los Derechos Humanos.